buru, Sociedad Limitada», por auto de fecha 11-04-2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «José Ignacio Legorburu, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario el Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 11 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—36.200.

# DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 17/06, referente al deudor «Construcciones Metálicas Arregui, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco» y «El Marca», los interesados que se consideren perjudicados por le inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 11 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—36.150.

## MADRID

#### Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Que en este Juzgado con el número 31/04 se tramita concurso contra la entidad, «Bienestar, Salud y Belleza Editores, Sociedad Limitada», y en el que la Administración Concursal ha formulado demanda incidental, contra don Arturo Jorge Muñoz Puentes y otros que se siguen como pieza incidental número 4.1 en la que se ha acordado notificar la siguiente resolución:

Y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la Administración Concursal de «Bienestar, Salud y Belleza Editores, Sociedad Limitada» (BSBE) como actora contra don Jesús Muñoz Puentes, don Santiago Martín del Llano y don Arturo Jorge Muñoz Puentes, como demandados debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de trescientas setenta y un mil uno con setenta y tres euros (371.001,73 euros) más los intereses

Y para que la presente sirva de notificación a don Arturo Jorge Muñoz Puentes, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente en Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil seis.

Madrid, 25 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán. 36.167.

# PONTEVEDRA

## Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número Uno de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 50/2005 referente al concursado «Galco Telecomunicaciones, Sociedad Limitada» se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el del 20 de julio de 2006, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Pontevedra, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—36.194.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

En el procedimiento de concurso ordinario número 3/2004 del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «auto doña María Soledad Darias Jordán, Juez sustituta del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2006.

Parte Dispositiva.—Se acuerda la suspensión de la Convocatoria a Junta de Acreedores, que venía señalada para el día nueve de junio de 2006 y hora de las diez, y se señala nuevamente para el próximo día 12 de septiembre de 2006 y hora de las diez, manteniéndose la admisión de propuesta de convenio formulada por la concursada Compañia Lita Canarias, Sociedad Anónima, como proponente y por los tres acreedores: Comercial Montabes Vaño Monva, Sociedad Anónima, y Transportes Maquinarias y Obras, Sociedad Anónima, como compromitentes, acordada por providencia de 5 de mayo pasado.

Se tiene por presentado y admitido el informe de evaluación por la Administración Concursal, uniéndose el mismo al presente concurso a los efectos establecidos en resolución de 5 de mayo pasado, poniéndose de manifiesto en la Secretaria de éste Juzgado, notificándose a todas las partes personadas y procediéndose a su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que de conformidad con el artículo 115.3 de la Ley Concursal y desde éste mismo momento y hasta el cierre de la lista de asistentes a la Junta, se admitirán las adhesiones de acuerdos a la propuesta de convenio con los requisitos y en la forma establecida en la Ley Concursal, sin perjuicio del derecho que le asiste a los acreedores conforme establece el artículo 113.2 del mismo texto legal.

Publíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Día, librándose para ello los correspondientes oficios que serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que proceda a su remisión de inmediato a los medios de publicidad correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, salvo el recurso de reposición en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 197.2 de la Ley Concursal.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy Fe.

Y como consecuencia de lo acordado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.—Santa Cruz de Tenerife, 17 de mayo de 2006.—El/la Secretario/a. 36.171